Factura: 001-002-000010938

20170901033O00230

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901033O00230

NOTARIO OTORGANTE:	AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD	REPRESENTANDO A TECNOVA S.A.	CÉDULA	0905078887
A FAVOR DE			
AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TORGAMIENTO:	06-10-2017
L PETICIONARIO:	VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD
ACIÓN DEL IO:	0905078887
ONES:	20170901033P00543

N° TRAMITE: 84517-0041-17 10/11/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIO TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

Escritura: 20170901033P00543

ESCISION DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S.A.,-------

CUANTIA: US $4.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor CLEMENS BUCHARD VON CAMPE WITTE, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía TECNOVA S.A., en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Samborondon de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicita se adjunten en copias debidamente legalizadas y quien autorizó de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión a este instrumento público, de su Certificado Digital de Datos de Identidad. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como q

Nº TRAMITE: 84517-0041-17 10/01/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

da indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S.A. MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA COMPAÑÍA DENOMINADA NEWNOVATEC S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE por los derechos que representa de la compañía **TECNOVA S.A.** en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente escritura y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el cinco de octubre de dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía TECNOVA S.A. se constituyó bajo la denominación ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el diez de Julio de mil novecientos sesenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. **CLÁUSULA TER-**

CERA: La Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía **TECNOVA S.A.** en sesión celebrada el cinco de octubre de dos mil diecisiete resolvió por unanimidad la escisión de la compañía **TECNOVA S.A.**, la consecuente constitución de una nueva sociedad denominada NEWNOVATEC S.A., y la aprobación de sus estatutos sociales, de conformidad con las bases de la operación propuestas. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía **TECNOVA S.A.** celebrada el cinco de octubre de dos mil diecisiete, el señor CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO y como tal representante legal de la compañía **TECNOVA S.A.**, declara bajo la gravedad del juramento: **a)** Escindida la compañía **TECNOVA S.A.**, de tal manera que esta subsista manteniendo su naturaleza y se constituye una nueva sociedad anónima cuya denominación es **NEWNOVATEC S.A.** la misma que se regirá con los estatutos sociales que la Junta General de Accionistas ha aprobado para este efecto, y cuyo texto consta incorporado al presente instrumento. **b)** Dividido el patrimonio, activo y pasivo de la compañía **TECNOVA S.A.** entre esta y la

compañía resultante de la escisión, esto es **NEWNOVATEC S.A.,** de conformidad con lo determinado en el proyecto de Balance General aprobado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cinco de octubre de dos mil diecisiete. **c)** El capital social de la compañía resultante de la escisión denominada **NEWNOVATEC S.A.,** se constituye conforme lo aprobado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cinco de octubre de dos mil diecisiete. El capital autorizado es la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. **d)** Aprobado el Balance General de la compañía **TECNOVA S.A.** previo a la escisión y posterior a esta y el Balance Inicial de **NEWNOVATEC S.A.,** mismo que se incorpora al presente instrumento con fecha un día anterior de su otorgamiento. **e)** Los accionistas de la compañía **TECNOVA S.A.** participan en la compañía resultante de la escisión, esto es **NEWNOVATEC S.A.** recibiendo el número proporcional a sus respectivas acciones en **TECNOVA S.A.,** esto es, el señor Clemens Burchard von Campe Witte suscribe cinco accio-

nes ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, el señor Constantin Philip von Campe Witte suscribe cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, el señor Alfred Hilmar von Campe Witte suscribe cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y la señora Carlota Virginia von Campe Witte suscribe cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una. **f)** Designado el señor Clemens Burchard von Campe Witte como Presidente Ejecutivo y el señor Álvaro Heinert Trujillo como Vicepresidente Financiero de la compañía NEWNOVATEC S.A., ambos por un período de cinco años quienes ejercerán la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con lo establecido en sus estatutos sociales. **g) TECNOVA S.A.** responderá solidariamente por las obligaciones contraídas a la fecha por parte de la compañía **NEWNOVATEC S.A.** así como **NEWNOVATEC S.A.** responderá solidariamente por las obligaciones contraídas a la fecha por parte de la compañía **TECNOVA S.A. i)** Que **TECNOVA S.A.** no mantiene relación contractual u obligación pendiente alguna con el Estado Ecuatoriano.

con ninguna de las Instituciones que integran el sector público. **j)** Que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos. **k)** Que autoriza expresamente a los Abogados Hugo Larrea Argudo, Catherine Torres Ramírez y Alexandra Castro Vargas para que individual o conjuntamente realicen todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES.-** El interviniente señala como domicilio para notificaciones relacionadas con el presente instrumento la siguiente: Avenida Las Monjas, número diez, edificio Hamburgo, teléfono cero cuatro dos dos cero dos cinco cinco cuatro, correo electrónico clemens.campe@grupoberlin.com. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- (Firmado) Hugo Larrea Argudo.- Abogado.- Matrícula número cero nueve- dos mil- ochenta y nueve. Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura el nombramiento del representante de la compañía Tecnova S.A.; copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el cinco de octubre del dos mil diecisiete; y demás do-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/09/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7779797
TIPO DE RESERVA: ESCISIÓN
RESERVANTE: 0905078887 VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

3934, TECNOVA S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA ESCISIÓN TOTAL

NOMBRE PROPUESTO: **NEWNOVATEC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.03	SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4540.02	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **18/12/2017 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/11/2017 1:36 PM

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

07/11/2017 1:36 PM

TECNOVA S.A.
Estado de Situacion Financiera
(Antes de la Escisión)
Al 5 de Octubre del 2017

Codigo	Cuenta	US$
1	**Activos**	**68,764,174**
10	**Activos corrientes**	**36,032,988**
100	Efectivo y equivalentes	3,970,724
1000100	Caja transitoria	-
1000200	Caja chica	3,800
1001000	Banco del Pacifico	2,162,973
1001001	Banco del Pichincha	336,136
1001002	Bolivariano	893,357
1001004	Produbanco	574,458
101	Inversiones	3,000,000
1010000	Banco del Pacifico	3,000,000
1010004	Produbanco	-
102	Cuentas por cobrar	15,056,190
1020000	Por cobrar ventas locales	11,635,047
1020001	Provision incobrables locales	-390,309
1020100	Por cobrar ventas al exterior	866,647
1020101	Provision incobrables exterior	-104,860
1020200	Ventas tarjetas de credito	54,105
1021000	Anticipos proveedores locales	584,838
1021001	Anticipos proveedores exterior	326,927
1022000	Credito fiscal IVA	23,780
1022001	Retenciones IVA venta	30,580
1022100	Anticipo impuesto a la renta	92,693
1022101	Retenciones IR costa	342,840
1022102	Retenciones IR sierra	93,652
1022200	ISD credito tributario	162,104
1022201	ISD por reclamar	356
1022300	Notas de credito SRI	-
1023000	Prestamos a empleados	102,071
1023001	Anticipos de gastos	20,939
1023002	Ventas a empleados	5,553
1023003	Subsidio IESS	2,391
1023099	Otras por cobrar empleados	540
1023399	Otras por cobrar varios	-
1024000	Ventas a relacionadas locales	470,989
1024001	Ventas a relacionadas exterior	735,307
103	Inventarios	13,616,272
1030000	Inventario baterias (BA)	1,232,357
1030001	Inventario consignacion (BA)	64,855
1030100	Inventario repuesto (AA)	3,702,185
1030101	Inventario consignacion (AA)	-
1030200	Inventario herramientas (PT)	32,904
1030300	Inventario termotecnia (TT)	41,102
1030400	Inventario sistemas seg. (ST)	18,754
1030500	Inventario Lubricantes (LU)	66,689
1031000	Materia prima en proceso	172,996
1031001	Semielaborados en proceso	2,308,901
1032000	MP plomo	2,893,438

1032001	MP otros	1,088,864
1033000	Repuestos maquinaria	881,593
1034000	Implementos de seguridad	61,876
1034006	Suministros de planta	272,943
1034100	Articulos promocionales	-
1034200	Desperdicio	1,241
1034300	Baterias chatarra	12
1034400	Baterias de servicio	1,975
1035100	Compras en transito	773,594
104	Gastos anticipados	389,801
1040000	Polizas de seguros	374,801
1040001	Gastos anticipados locales	15,000
11	**Activos no corrientes**	**32,731,187**
110	Inversiones largo plazo	300,000
1100000	Inversion LP acciones	300,000
111	Propiedad, planta, y equipo	27,236,609
1110000	Terrenos oficinas	21,031
1110001	Terrenos planta	969,478
1110003	Revalúo de Terrenos oficinas	1,150,129
1110004	Revalúo de Terrenos planta	606,411
1110101	Edificios	4,300,475
1110102	Instalaciones	204,861
1110103	Maquinarias	2,801,831
1110104	Equipos y herramientas	39,651
1110105	Equipo de computacion	85,091
1110107	Equipo de oficina	3,077
1110108	Vehiculos	-
1111000	Edificios	4,603,144
1111001	DA edificios	-353,312
1111100	Instalaciones	8,805,819
1111101	DA instalaciones	-2,574,685
1111200	Maquinarias	5,299,531
1111201	DA maquinarias	-2,137,119
1111300	Equipos y herramientas	2,243,680
1111301	DA equipos y herramientas	-1,022,077
1111400	Equipo de computacion	1,235,748
1111401	DA equipo de computacion	-720,229
1111500	Equipo de comunicacion	9,584
1111501	DA equipo de comunicacion	-4,339
1111600	Equipo de oficina	1,029,813
1111601	DA equipo de oficina	-609,014
1111700	Vehiculos	2,360,583
1111701	DA vehiculos	-1,170,108
1111800	Equipos y herramientas menores	406,429
1111801	DA equipos y herram menores	-348,870
112	Activos intangibles	273,398
1120000	Activos intangibles	393,074
1120001	Amortización intangibles	-119,676
113	Otros activos	4,921,180
1131000	Relacionadas LP locales	4,135,390
1132000	Depositos/garantia proveedores	45,034
1133001	Facturas por emitir	2,713
1133002	Facturas registradas OC	-
1133003	Inventario por analizar	39
1133004	Inventario por asignar	-2,260
1133005	Ordenes de compra por asignar	60,359

AB. JOSE ANTONIO PAUL SAN GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

1133006	Provisional activo fijo	-
1133009	Transferencias de inventario	19,255
1133100	Ordenes de servicio	158,926
1133101	Mano de obra	-
1133102	Produccion	-
1133200	Cuentas por asignar	20,038
1133201	Cuentas provisionales varias	-
1133202	IVA gastos	-
1134000	Construccion/mejoras diferido	1,164,335
1134001	Construccion/mejoras amort.	-1,075,400
1134006	Inventario para mantnmto.L/P	354,368
1135000	Impuestos Diferidos Activos	38,382
2	**Pasivos**	**30,440,125**
20	**Pasivos corrientes**	**11,430,585**
200	Deuda corto plazo	634,056
2000000	Prestamos bancos locales	634,056
201	Cuentas por pagar	7,176,613
2010000	Proveedores locales	4,039,765
2010100	Proveedores del exterior	2,100,177
2011000	Anticipos clientes locales	44,076
2011100	Anticipos clientes exterior	1,260
2012000	IVA ventas	6,347,339
2012001	IVA compras locales	3,703,611
2012002	IVA compras exterior	1,494,179
2012003	IVA pagado	1,016,966
2012100	Retenciones IVA compras 30%	9,140
2012101	Retenciones IVA compras 70%	63,714
2012102	Retenciones IVA compras 100%	11,337
2012103	Retenciones IVA compras 10%	4,410
2012104	Retenciones IVA compras 20%	3,357
2012200	Retenciones IR empleados	10,166
2012201	Retenciones IR 1%	22,700
2012202	Retenciones IR 2%	17,099
2012203	Retenciones IR 8%	2,660
2012204	Retenciones IR 15%	-
2012205	Retenciones IR 23%	-
2012206	Retenciones IR 10%	1,720
2012207	Retenciones IR 24%	-
2012208	Retenciones IR 22%	1,559
2012209	Retenciones IR 35%	21,000
2012210	Retenciones IR 5%	-
2012299	Retencion dividendos	-
2013000	Accionistas locales	232,566
2013002	Dividendos accionistas locales	-
2013003	Dividendos accionistas ext.	-
2013100	Pagos clientes por asignar	25,991
2013201	Ecuasanitas	-
2013202	Fundacion Hogar de Cristo	202
2013203	Tribunal de menores	192
2013204	Deposito IR honorarios	12,600
2013205	Tecnova (ventas a empleados)	2,065
2014000	Compras relacionadas locales	416,270
202	Obligaciones laborales	133,518
2021000	Aporte patronal	50,296
2021001	Aporte individual	40,808
2021003	Retenciones prestamos personal	42,415

203	Pasivos acumulados	2,154,334
2030000	Provisiones intereses locales	25,348
2031000	Decimotercer sueldo	323,849
2031001	Decimocuarto sueldo	79,684
2031003	Fondo de reserva	6,831
2031100	Bono De Desempeño	35,519
2031200	Participacion utilidades 15%	1,069,004
2032000	Provision garantia BA	614,098
204	Impuesto a la renta	1,332,064
2040000	Provision IR del ejercicio	1,332,064
21	**Pasivos no corrientes**	**19,009,540**
210	Deuda largo plazo	16,141,954
2100000	Prestamos bancos locales	16,141,954
211	Deudas accionistas LP	412,302
2110000	Accionistas LP locales	412,302
212	Provisiones LP	2,312,523
2120000	Desahucio	444,930
2120001	Jubilacion patronal	1,867,593
213	Otros pasivos	142,761
2131000	Cuenta provisional roles	2,363
2131001	Facturas por recibir	131,725
2131003	Ventas transitorias	44,609
2133000	Impuestos Diferidos Pasivos	232,240
3	**Patrimonio**	**38,324,049**
30	**Capital y reservas**	**31,093,459**
300	Capital social	7,406,000
3000000	Accionistas locales	3,703,000
3000001	Accionistas exterior	3,703,000
301	Reservas patrimoniales	3,676,447
3010000	Reserva legal	3,676,447
302	Resultados acumulados	17,960,937
3020000	Reserva de capital	916,501
3022000	Utilidades acumuladas	17,427,568
3022002	Otros resultados integrales	383,132
303	Resultados acumulados NIIF	4,450,640
3030001	Resultados acumulados NIIF 1a	2,588,130
3031001	Ajustes en valuacion	1,862,510
304	Resultados del ejercicio	2,400,565
3040000	Utilidad/perdida del ejercicio	-
3040001	Participacion utilidades 15%	1,068,501
3040002	Impuesto renta corriente	1,332,064
3040003	Impuesto renta diferido	-
9	**Utilidad antes de impuestos**	**7,230,591**

Clemens von Campe
Representante Legal

Christel Cedeño
Gerente de Contabilidad

TECNOVA S.A.
Estado de Situacion Financiera
(Después de la Escisión)
Al 5 de Octubre del 2017

Codigo	Cuenta	US$
1	**Activos**	**66,562,174**
10	**Activos corrientes**	**36,030,988**
100	Efectivo y equivalentes	3,968,724
1000100	Caja transitoria	-
1000200	Caja chica	3,800
1001000	Banco del Pacifico	2,160,973
1001001	Banco del Pichincha	336,136
1001002	Bolivariano	893,357
1001004	Produbanco	574,458
101	Inversiones	3,000,000
1010000	Banco del Pacifico	3,000,000
1010004	Produbanco	-
102	Cuentas por cobrar	15,056,190
1020000	Por cobrar ventas locales	11,635,047
1020001	Provision incobrables locales	-390,309
1020100	Por cobrar ventas al exterior	866,647
1020101	Provision incobrables exterior	-104,860
1020200	Ventas tarjetas de credito	54,105
1021000	Anticipos proveedores locales	584,838
1021001	Anticipos proveedores exterior	326,927
1022000	Credito fiscal IVA	23,780
1022001	Retenciones IVA venta	30,580
1022100	Anticipo impuesto a la renta	92,693
1022101	Retenciones IR costa	342,840
1022102	Retenciones IR sierra	93,652
1022200	ISD credito tributario	162,104
1022201	ISD por reclamar	356
1022300	Notas de credito SRI	-
1023000	Prestamos a empleados	102,071
1023001	Anticipos de gastos	20,939
1023002	Ventas a empleados	5,553
1023003	Subsidio IESS	2,391
1023099	Otras por cobrar empleados	540
1023399	Otras por cobrar varios	-
1024000	Ventas a relacionadas locales	470,989
1024001	Ventas a relacionadas exterior	735,307
103	Inventarios	13,616,272
1030000	Inventario baterias (BA)	1,232,357
1030001	Inventario consignacion (BA)	64,855
1030100	Inventario repuesto (AA)	3,702,185
1030101	Inventario consignacion (AA)	-
1030200	Inventario herramientas (PT)	32,904
1030300	Inventario termotecnia (TT)	41,102
1030400	Inventario sistemas seg. (ST)	18,754
1030500	Inventario Lubricantes (LU)	66,689
1031000	Materia prima en proceso	172,990
1031001	Semielaborados en proceso	2,308,901
1032000	MP plomo	2,893,438

AB. JOSE ANTONIO PAULSEN GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil independiente
Guayaquil - Ecuador

1032001	MP otros	1,088,864
1033000	Repuestos maquinaria	881,593
1034000	Implementos de seguridad	61,876
1034006	Suministros de planta	272,943
1034100	Articulos promocionales	-
1034200	Desperdicio	1,241
1034300	Baterias chatarra	12
1034400	Baterias de servicio	1,975
1035100	Compras en transito	773,594
104	Gastos anticipados	389,801
1040000	Polizas de seguros	374,801
1040001	Gastos anticipados locales	15,000
11	**Activos no corrientes**	**30,531,187**
110	Inversiones largo plazo	300,000
1100000	Inversion LP acciones	300,000
111	Propiedad, planta, y equipo	27,236,609
1110000	Terrenos oficinas	21,031
1110001	Terrenos planta	969,478
1110003	Revalúo de Terrenos oficinas	1,150,129
1110004	Revalúo de Terrenos planta	606,411
1110101	Edificios	4,300,475
1110102	Instalaciones	204,861
1110103	Maquinarias	2,801,831
1110104	Equipos y herramientas	39,651
1110105	Equipo de computacion	85,091
1110107	Equipo de oficina	3,077
1110108	Vehiculos	-
1111000	Edificios	4,603,144
1111001	DA edificios	-353,312
1111100	Instalaciones	8,805,819
1111101	DA instalaciones	-2,574,685
1111200	Maquinarias	5,299,531
1111201	DA maquinarias	-2,137,119
1111300	Equipos y herramientas	2,243,680
1111301	DA equipos y herramientas	-1,022,077
1111400	Equipo de computacion	1,235,748
1111401	DA equipo de computacion	-720,229
1111500	Equipo de comunicacion	9,584
1111501	DA equipo de comunicacion	-4,339
1111600	Equipo de oficina	1,029,813
1111601	DA equipo de oficina	-609,014
1111700	Vehiculos	2,360,583
1111701	DA vehiculos	-1,170,108
1111800	Equipos y herramientas menores	406,429
1111801	DA equipos y herram menores	-348,870
112	Activos intangibles	273,398
1120000	Activos intangibles	393,074
1120001	Amortización intangibles	-119,676
113	Otros activos	2,721,180
1131000	Relacionadas LP locales	1,935,390
1132000	Depositos/garantia proveedores	45,034
1133001	Facturas por emitir	2,713
1133002	Facturas registradas OC	-
1133003	Inventario por analizar	39
1133004	Inventario por asignar	-2,260
1133005	Ordenes de compra por asignar	60,359

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL Por Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

1133006	Provisional activo fijo	-
1133009	Transferencias de inventario	19,255
1133100	Ordenes de servicio	158,926
1133101	Mano de obra	-
1133102	Produccion	-
1133200	Cuentas por asignar	20,038
1133201	Cuentas provisionales varias	-
1133202	IVA gastos	-
1134000	Construccion/mejoras diferido	1,164,335
1134001	Construccion/mejoras amort.	-1,075,400
1134006	Inventario para mantnmto.L/P	354,368
1135000	Impuestos Diferidos Activos	38,382
2	**Pasivos**	**30,438,125**
20	**Pasivos corrientes**	**11,428,585**
200	Deuda corto plazo	634,056
2000000	Prestamos bancos locales	634,056
201	Cuentas por pagar	7,174,613
2010000	Proveedores locales	4,039,765
2010100	Proveedores del exterior	2,100,177
2011000	Anticipos clientes locales	44,076
2011100	Anticipos clientes exterior	1,260
2012000	IVA ventas	6,347,339
2012001	IVA compras locales	3,703,611
2012002	IVA compras exterior	1,494,179
2012003	IVA pagado	1,016,966
2012100	Retenciones IVA compras 30%	9,140
2012101	Retenciones IVA compras 70%	63,714
2012102	Retenciones IVA compras 100%	11,337
2012103	Retenciones IVA compras 10%	4,410
2012104	Retenciones IVA compras 20%	3,357
2012200	Retenciones IR empleados	10,166
2012201	Retenciones IR 1%	22,700
2012202	Retenciones IR 2%	17,099
2012203	Retenciones IR 8%	2,660
2012204	Retenciones IR 15%	-
2012205	Retenciones IR 23%	-
2012206	Retenciones IR 10%	1,720
2012207	Retenciones IR 24%	-
2012208	Retenciones IR 22%	1,559
2012209	Retenciones IR 35%	21,000
2012210	Retenciones IR 5%	-
2012299	Retencion dividendos	-
2013000	Accionistas locales	230,566
2013002	Dividendos accionistas locales	-
2013003	Dividendos accionistas ext.	-
2013100	Pagos clientes por asignar	25,991
2013201	Ecuasanitas	-
2013202	Fundacion Hogar de Cristo	202
2013203	Tribunal de menores	192
2013204	Deposito IR honorarios	12,600
2013205	Tecnova (ventas a empleados)	2,065
2014000	Compras relacionadas locales	416,270
202	Obligaciones laborales	133,518
2021000	Aporte patronal	50,296
2021001	Aporte individual	40,808
2021003	Retenciones prestamos personal	42,415

203	Pasivos acumulados	2,154,334
2030000	*Provisiones intereses locales*	25,348
2031000	Decimotercer sueldo	323,849
2031001	Decimocuarto sueldo	79,684
2031003	Fondo de reserva	6,831
2031100	Bono De Desempeño	35,519
2031200	Participacion utilidades 15%	1,069,004
2032000	Provision garantia BA	614,098
204	Impuesto a la renta	1,332,064
2040000	Provision IR del ejercicio	1,332,064
21	**Pasivos no corrientes**	**19,009,540**
210	Deuda largo plazo	16,141,954
2100000	Prestamos bancos locales	16,141,954
211	Deudas accionistas LP	412,302
2110000	Accionistas LP locales	412,302
212	Provisiones LP	2,312,523
2120000	Desahucio	444,930
2120001	Jubilacion patronal	1,867,593
213	Otros pasivos	142,761
2131000	Cuenta provisional roles	2,363
2131001	Facturas por recibir	131,725
2131003	Ventas transitorias	44,609
2133000	Impuestos Diferidos Pasivos	232,240
3	**Patrimonio**	**36,124,049**
30	**Capital y reservas**	**28,893,459**
300	Capital social	7,406,000
3000000	Accionistas locales	3,703,000
3000001	*Accionistas exterior*	3,703,000
301	Reservas patrimoniales	3,676,447
3010000	Reserva legal	3,676,447
302	Resultados acumulados	15,760,937
3020000	Reserva de capital	916,501
3022000	Utilidades acumuladas	15,227,568
3022002	Otros resultados integrales	383,132
303	Resultados acumulados NIIF	4,450,640
3030001	Resultados acumulados NIIF 1a	2,588,130
3031001	Ajustes en valuacion	1,862,510
304	Resultados del ejercicio	2,400,565
3040000	*Utilidad/perdida del ejercicio*	-
3040001	Participacion utilidades 15%	1,068,501
3040002	Impuesto renta corriente	1,332,064
3040003	Impuesto renta diferido	-
9	**Utilidad antes de impuestos**	**7,230,591**

Clemens von Campe
Representante Legal

Christel Cedeño
Gerente de Contabilidad

NEWNOVATEC S.A.
Estado de Situacion Financiera
Al 5 de Octubre del 2017

Codigo	Cuenta	US$
1	**Activos**	**2,202,000**
10	**Activos corrientes**	**2,000**
100	Efectivo y equivalentes	2,000
1001000	Banco del Pacifico	2,000
11	**Activos no corrientes**	**2,200,000**
113	Otros activos	2,200,000
1131000	Relacionadas LP locales	2,200,000
3	**Patrimonio**	**2,202,000**
30	**Capital y reservas**	**2,202,000**
300	Capital social	2,000
3000000	Accionistas locales	1,000
3000001	Accionistas exterior	1,000
301	Aportes para futura capitalización	2,200,000
3010000	Accionistas locales	1,100,000
3010001	Accionistas exterior	1,100,000
9	**Utilidad antes de impuestos**	-

Clemens von Campe
Representante Legal

Christel Cedeño
Gerente de Contabilidad

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNOVA S.A. CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

En el cantón Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del cinco de octubre de dos mil diecisiete, en el domicilio social de la compañía, ubicado en la Avenida Las Monjas número diez, edificio Hamburgo, concurren los accionistas de la compañía **TECNOVA S.A.,** a conocer: El señor **CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE,** propietario de dieciocho mil quinientas quince (18.515) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.00) cada una; el señor **CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE,** propietario de dieciocho mil quinientas quince (18.515) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.00) cada una; el señor **ALFRED HILMAR VON CAMPE WITTE,** debidamente representado en este acto por la señora HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE conforme consta del poder que se adjunta al expediente como habilitante, propietario de dieciocho mil quinientas quince (18.515) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.00) cada una; y, la señora **CARLOTA VIRGINIA VON CAMPE WITTE,** debidamente representada en este acto por la señora HARDY WITTE PFEIFER DE VON CAMPE conforme consta del poder que se adjunta al expediente como habilitante, propietaria de dieciocho mil quinientas quince (18.515) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.00) cada una.

Con los accionistas anteriormente mencionados se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado que asciende a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 7'406,000.00),** dividido en setenta y cuatro mil sesenta (74.060) acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América (US$ 100.00) cada una. Preside la sesión el señor Clemens von Campe Witte, Presidente Ejecutivo de la compañía, y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía por unanimidad toma la decisión de constituirse en Junta General Extraordinaria de carácter Universal al tenor del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en virtud de lo cual el Presidente de la Junta declara instalada la sesión en la que actuará como Secretario, el Vicepresidente Financiero de la compañía, señor Álvaro Heinert Trujillo. En la presente Junta se acuerda en forma unánime tratar y resolver el siguiente único punto de orden del día:

1.- Conocer, deliberar y resolver sobre la escisión de la compañía, la consecuente constitución de una nueva sociedad producto de dicha escisión, debiendo aprobarse las bases de la operación respectiva y los Estatutos Sociales que regirán para la sociedad resultante de la escisión.

A continuación la Junta General pasa a tratar el punto único del orden del día. Toma la palabra uno de los asistentes a la Junta, el Sr. Clemens von Campe quien expone a la sala las ventajas que generarían la escisión de la compañía y la consecuente constitución de una nueva sociedad. Para el efecto pone en consideración a los accionistas asistentes a la Junta un proyecto que contiene las bases de operación de conformidad con lo que se detalla a continuación:

a. Que se escinda la compañía TECNOVA S.A., de tal manera que esta subsista manteniendo su naturaleza y se constituya una nueva sociedad anónima cuya denominación será

NEWNOVATEC S.A. la misma que se regirá con los Estatutos Sociales que la Junta General de Accionistas deberá aprobar dentro del presente orden del día;

b. Que la compañía TECNOVA S.A. divida su patrimonio, activos y pasivos entre esta y la compañía NEWNOVATEC S.A. Se traspasa del activo de la compañía TECNOVA S.A., a valor presente, la suma de dos millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta registrada como "Relacionadas LP locales", por concepto de la cuenta por cobrar que tiene con la compañía INMOHANSAS.A., al activo de la compañía NEWNOVATEC S.A. en la cuenta "Relacionadas LP locales". Se traspasa del patrimonio de la compañía TECNOVA S.A., a valor presente, la suma de dos millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta "Resultados Acumulados" al patrimonio de la compañía NEWNOVATEC S.A. a la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones". Se traspasa del activo de la compañía TECNOVA S.A., la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta registrada como "Banco del Pacífico" al activo de la compañía NEWNOVATEC S.A., valor que se aporta como capital de la compañía resultante de la escisión. Se debita del pasivo de la compañía TECNOVA S.A. la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta registrada como "Accionistas Locales";

c. Que el capital social de la compañía resultante de la escisión denominada NEWNOVATEC S.A., se constituya con el pago de la cuenta del activo "Banco del Pacífico". El capital autorizado será la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.

d. Que el proyecto de Balance General de la compañía TECNOVA S.A. previo a la escisión y posterior a esta y el proyecto de Balance Inicial de NEWNOVATEC S.A., se aprueben, y posteriormente se cierren al día anterior del otorgamiento de la respectiva escritura;

e. Que los accionistas de la compañía TECNOVA S.A. participen en la compañía resultante de la escisión, esto es NEWNOVATEC S.A. recibiendo el número proporcional a sus respectivas acciones en TECNOVA S.A., esto es, el señor Clemens Burchard von Campe Witte suscribiría cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, el señor Constantin Philip von Campe Witte suscribiría cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, el señor Alfred Hilmar von Campe Witte suscribiría cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y la señora Carlota Virginia von Campe Witte suscribiría cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una;

f. Que se aprueben los Estatutos Sociales para la sociedad resultante de la escisión denominada NEWNOVATEC S.A., conforme el proyecto que es entregado a los asistentes a la sesión, así como se designe al Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Financiero de dicha compañía, ambos por un período de cinco años quienes ejercerán la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con lo establecido en sus Estatutos para lo cual se mociona a los señores Clemens Burchard von Campe Witte para el cargo de Presidente Ejecutivo y Álvaro Heinert Trujillo para el cargo de Vicepresidente Financiero.

g. Los accionistas así como los representantes actuales de TECNOVA S.A. declaran que responderán solidariamente por las obligaciones contraídas a la fecha por parte de la compañía NEWNOVATEC S.A. así como los accionistas y representantes designados de NEWNOVATEC S.A. declaran que responderán solidariamente por las obligaciones contraídas a la fecha por parte de la compañía TECNOVA S.A.

Luego de la debida deliberación, la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de Accionistas de la compañía resuelve aprobar por UNANIMIDAD la escisión de la compañía TECNOVA S.A., la consecuente constitución de una nueva sociedad denominada NEWNOVATEC S.A. y la aprobación de sus estatutos sociales, de conformidad con las siguientes bases de operación:

a. Se escindirá la compañía TECNOVA S.A., de tal manera que esta subsistirá manteniendo su naturaleza y se constituirá una nueva sociedad anónima cuya denominación será NEWNOVATEC S.A. la misma que se regirá con los estatutos sociales que la Junta General de Accionistas apruebe dentro de la presente Junta General;
b. La compañía TECNOVA S.A. dividirá su patrimonio, activos y pasivos entre esta y la compañía NEWNOVATEC S.A. Se traspasa del activo de la compañía TECNOVA S.A., a valor presente, la suma de dos millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta registrada como "Relacionadas LP locales", por concepto de la cuenta por cobrar que tiene con la compañía INMOHANSAS.A., al activo de la compañía NEWNOVATEC S.A. en la cuenta "Relacionadas LP locales". Se traspasa del patrimonio de la compañía TECNOVA S.A., a valor presente, la suma de dos millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta "Resultados Acumulados" al patrimonio de la compañía NEWNOVATEC S.A. a la cuenta "Aportes para futuras capitalizaciones". Se traspasa del activo de la compañía TECNOVA S.A., la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta registrada como "Banco del Pacífico" al activo de la compañía NEWNOVATEC S.A., valor que se aporta como capital de la compañía resultante de la escisión. Se debita del pasivo de la compañía TECNOVA S.A. la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta registrada como "Accionistas Locales";
c. El capital social de la compañía resultante de la escisión denominada NEWNOVATEC S.A., se constituye con el pago de la cuenta del activo "Banco del Pacífico". El capital autorizado será la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América y el capital suscrito la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una.
d. El proyecto de Balance General de la compañía TECNOVA S.A. previo a la escisión y posterior a esta y el proyecto de Balance Inicial de NEWNOVATEC S.A., se aprueban, y posteriormente se cerrarán al día anterior del otorgamiento de la respectiva escritura;
e. Los accionistas de la compañía TECNOVA S.A. participarán en la compañía resultante de la escisión, esto es NEWNOVATEC S.A. recibiendo el número proporcional a sus respectivas acciones en TECNOVA S.A., esto es, el señor Clemens Burchard von Campe Witte suscribirá cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, el señor Constantin Philip von Campe Witte suscribirá cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, el señor Alfred Hilmar von Campe Witte suscribirá cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y la señora Carlota Virginia von Campe Witte suscribirá cinco acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una;
f. Se aprueban los estatutos sociales para la sociedad resultante de la escisión denominada NEWNOVATEC S.A., conforme el proyecto que se entregó a los asistentes a la sesión. Además se designa al señor Clemens Burchard von Campe Witte como Presidente Ejecutivo y al señor Álvaro Heinert Trujillo como Vicepresidente Financiero de la compañía NEWNOVATEC S.A., ambos por un período de cinco años quienes ejercerán la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con lo establecido en sus estatutos sociales; y

g. Los accionistas así como los representantes actuales de TECNOVA S.A. declaran que responderán solidariamente por las obligaciones contraídas a la fecha por parte de la compañía NEWNOVATEC S.A. así como los accionistas y representantes designados de NEWNOVATEC S.A. declaran que responderán solidariamente por las obligaciones contraídas a la fecha por parte de la compañía TECNOVA S.A.

El secretario de la sesión da lectura a todo el borrador del estatuto social aprobado, quedando el mismo de la siguiente manera:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NEWNOVATEC S.A.

CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL SOCIAL.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION SOCIAL.- La sociedad se denomina NEWNOVATEC S.A. y se regirá por la Ley de Compañías, las disposiciones del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y el presente Estatuto.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social la importación, exportación, fabricación, reparación, comercialización, interna o externa, al por mayor y por menor de equipos, máquinas, motores, artículos, herramientas, accesorios, implementos eléctricos y a diésel, destinados para vehículos motorizados de toda especie, la industria, agricultura, etc. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, que estén relacionados con el interés o fines de la sociedad. Además podrá intervenir en la constitución o formación de otras sociedades afines a su objeto social, y adquirir acciones o participaciones en sociedades. Esta sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la Sociedad es de CIEN AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Sociedad es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 4,000.00). El capital suscrito de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 2,000.00), dividido en veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólar de los Estados Unidos de América (US$ 100.00) cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la veinte inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a cien votos en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente Ejecutivo y Vicepresidente Financiero de la compañía.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

ARTÍCULO SEXTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía estará a cargo del Directorio, cuando esté integrado, del

Presidente Ejecutivo, del Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de logística y Gerentes cuando estos últimos se nombraren.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente Ejecutivo, del Vicepresidente Ejecutivo, del Vicepresidente Financiero y del Vicepresidente de Logística, de manera individual e indistinta, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía.

CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es la más alta autoridad de la Compañía, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Directorio, al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de Logística, y demás Gerentes, funcionarios y empleados de la Compañía. Será presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y actuará como secretario de la misma el Vicepresidente Financiero. En la ausencia de dichos funcionarios, la Junta General procederá a nombrar al Presidente y Secretario para la sesión de entre los asistentes.

ARTÍCULO NOVENO: DE LAS CONVOCATORIAS.- La Junta General podrá ser convocada indistintamente por el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero y Vicepresidente de Logística en cualquier momento, por la prensa, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás formalidades establecidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir la correspondiente acta de Junta General, bajo sanción de nulidad, y podrán reunirse en cualquier lugar del territorio nacional.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: DEL QUÓRUM.- El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta y un por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LAS RESOLUCIONES.- Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General: A) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de Logística y al Comisario de la Compañía; y de ser el caso a los Auditores Externos; B) Nombrar, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio de conformidad con el estatuto social de la Compañía, correspondiéndole a la Junta General la designación y libre remoción de los directores nombrados, fijarles su retribución, y conocer y resolver sobre su renuncia; C) Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores y el Comisario, y dictar las resoluciones correspondientes; y, de ser el caso, conocer de igual modo los informes de los Auditores Externos; D) Resolver acerca de la distribución o destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la fusión, escisión transformación, disolución, liquidación, reforma de estatutos sociales y aumentos de capital social de la Compañía; E) Delegar al Directorio todo aquello que no le sea atribuido de manera privativa a la Junta General por la ley; F) Las demás

atribuciones que en virtud de los Estatutos Sociales de la Compañía correspondan al Directorio, en caso de no estar integrado; y G) Las demás contenidas en la ley y en el presente Estatuto.

CAPÍTULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Directorio, cuando sea integrado, será el máximo organismo administrativo de la Compañía; estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, quien es miembro nato del mismo en calidad de Director Principal, y actuará de Secretario en las sesiones el Vicepresidente Financiero, quien podrá ser designado Director con todas las atribuciones que corresponden estatutariamente al cargo, pero cuando no ostente tal calidad, solamente tendrá voz informativa en las deliberaciones del Directorio. En caso de ausencia del Presidente y Secretario titular, de entre los Directores presentes en la sesión se designarán quien la presida y actúe como secretario para la ocasión.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO.- El Directorio se integrará, cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, y estará conformado por cinco Directores Principales, incluyéndose en ese número al Presidente Ejecutivo de la Compañía, quien tendrá la calidad de miembro nato de dicho organismo en calidad de Director Principal, pudiendo de igual manera nombrarse a los correspondientes Directores Suplentes en el mismo número. Los Directores, Principales o Suplentes, quienes podrán ser accionistas y/o administradores o no de la Compañía, durarán dos años en funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para la designación de los Directores, tanto Principales como Suplentes, por parte de la Junta General, por cada accionista o grupo de accionistas que representen el veinte por ciento del capital social de la Compañía se tendrá derecho a la designación de un Director Principal y el correspondiente Director Suplente, así él o los accionistas que por si solos no completen el porcentaje del veinte por ciento para tal designación, podrán agruparse entre sí para completar porcentaje indicado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Establecer los lineamientos y los planes de desarrollo empresarial de la Compañía; B) Fijar las políticas y directrices administrativas de la Compañía e instruir al respecto a sus personeros y funcionarios. Para tal efecto, tiene amplias facultades para dictar reglamentos internos administrativos, cuyo cumplimiento será obligatorio para los funcionarios, administradores y empleados de la Compañía; C) Actuar como organismo de control, para cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento los informes que considere pertinentes a los Administradores y Directores, respecto de las funciones y áreas a su cargo; D) Fijar la retribución del Presidente Ejecutivo de la compañía; E) Cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, podrá nombrar uno o más Gerentes, de conformidad con lo Estatuto Sociales, correspondiéndole la libre remoción de los mismos y fijarles su retribución; F) Como máximo organismo administrativo, el Directorio podrá delegar a los Directores Principales el control, supervisión, dirección, orientación, asesoría y representación de las áreas en que se desarrolle la empresa de conformidad a su objeto social; G) Autorizar a los administradores que ejercen la representación legal de la Compañía, con excepción del Presidente Ejecutivo, para que actuando individualmente celebren toda clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijo o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades, que tengan cuantías superiores a los cien mil dólares de los Estados Unidos de América; H) Autorizar a los administradores y/o funcionario de la compañía que ejercen la representación legal de la Compañía, con excepción del Presidente Ejecutivo, para que actuando individualmente, contraten o renueven obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía, por valores superiores a los cien mil dólares de los Estados Unidos de América; I) Autorizar a los administradores y/o funcionario de la compañía que ejercen la representación legal de la Compañía, con excepción del Presidente Ejecutivo, para que individualmente, otorguen fianzas y/o garantías a favor de terceros por obligaciones propias o de terceros, por un valor superior a los cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América; J) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros y los Administradores de la Compañía; y,

K) Las demás atribuciones que le sean delegadas por la Junta General y las que establecen los estatutos sociales de la Compañía. En caso de no estar integrado el Directorio, las atribuciones de dicho organismo corresponderán a la Junta General.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: SESIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio se reunirá, ordinariamente, una vez cada semestre, y extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, o Vicepresidente de Logística por si o a pedido expreso de dos Directores Principales conjuntamente, pudiendo reunirse en cualquier lugar del mundo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: CONVOCATORIAS A DIRECTORIO.- Las convocatorias para las reuniones del Directorio se harán por cualquier medio, y con tres días de anticipación por lo menos al día de la reunión. Para la instalación de las sesiones del Directorio siempre se requerirá la concurrencia de por lo menos tres de sus miembros; en caso de ausencia o excusa de un Director Principal será reemplazado por el Director Suplente correspondiente. No obstante lo anterior, no se requerirá de convocatoria previa para sesionar, y el Directorio quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y lugar, cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores Principales o sus correspondientes Suplentes, y estén de acuerdo por unanimidad en sesionar. Las resoluciones y acuerdos del Directorio serán tomados por mayoría simple y constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario, o por quienes hayan actuado en su reemplazo, y todos los Directores presentes en la sesión, bajo sanción de nulidad. Cada Director tendrá derecho a un voto. En caso de empate en la votación, el voto que hubiera ejercido el Presidente del Directorio es determinante y decisivo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LOS DIRECTORES.- Los Directores, Principales y Suplentes, serán designados por la Junta General de conformidad con los estatutos sociales, quienes podrán ser accionistas y/o administradores o no de la Compañía, y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Dentro de sus funciones, el Directorio podrá delegar o encargar a los Directores Principales cumplir con las funciones, gestiones de control, supervisión, dirección, orientación, asesoría y representación en las diferentes áreas en que la Compañía emprenda actividades de conformidad a su objeto social. El Director, en el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas por el Directorio, será responsable ante dicho organismo y la Compañía, debiendo presentar los correspondientes informes con la periodicidad que en cada caso fije el Directorio. En caso de ausencia temporal de un Director Principal será reemplazado por su respectivo Director Suplente, de haberse designado. En caso de ausencia definitiva de un Director Principal, quedará principalizado el respectivo Director Suplente, quien asumirá la función de Director Principal desde el momento de verificada tal ausencia, por el período que haya faltado cumplir a quien reemplaza, debiendo a su vez, la Junta General designar un nuevo Director Suplente, igualmente, por el período que haya faltado por cumplir a quien sea reemplazado.

CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, DEL VICEPRESIDENTE FINANCIERO, DEL VICEPRESIDENTE DE LOGÍSTICA, DE LOS GERENTES Y DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo de la Compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social, y tendrá las más amplias facultades para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del orden jurídico vigente y del orden público. El Presidente Ejecutivo tendrá la calidad de miembro nato del Directorio, en calidad de Director Principal, cuando dicho organismo sea integrado por decisión de la Junta General le corresponderá presidir y dirigir las sesiones de la Junta General y del Directorio, y entre sus deberes y atribuciones está el velar por el fiel cumplimiento de las soluciones que adopte el Directorio, la

Junta General de Accionistas. En caso de empate en las votaciones del Directorio, su voto es determinante y decisivo. En el ejercicio de sus funciones, el Presidente Ejecutivo está plenamente facultado, sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General según sea el caso, para la celebración de toda clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijo o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; para la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía; y, para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros. Le corresponde al Presidente Ejecutivo fijar la retribución del Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de Logística y del comisario de la Compañía, así como de los Auditores Externos según corresponda. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Ejecutivo, será subrogado con todos los deberes, atribuciones y limitaciones establecidas estatutariamente por el Vicepresidente Financiero. En caso de que la ausencia o falta sea definitiva, la subrogación se dará hasta que la Junta General designe al nuevo Presidente Ejecutivo.

ARTÍCULO VIGÉIMO PRIMERO: DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, quien podrá ser accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales, y tendrá poder amplio y suficiente para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. En el ejercicio de sus funciones, el Vicepresidente Ejecutivo con la concurrencia del Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de Logística, está plenamente facultado sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General, según sea el caso, para la celebración de toda clase de contrato que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; para la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía; y para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros. Para la contratación o celebración de lo antedicho actos en forma individual deberá previamente contar con la autorización del Directorio o de la Junta General, en su defecto. En caso de ausencia temporal o definitiva del Vicepresidente Ejecutivo será subrogado con todos los deberes, atribuciones y limitaciones establecidas estatutariamente por el Vicepresidente Financiero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL VICEPRESIDENTE FINANCIERO.- El Vicepresidente Financiero de la Compañía, quien podrá ser accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales, y tendrá poder amplio y suficiente para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Vicepresidente Financiero actuará de Secretario en las sesiones de la Junta General y del Directorio, llevará los libros sociales de la sociedad, y está especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera especial, el artículo veinte de la Ley de Compañías. En el ejercicio de sus funciones, el Vicepresidente Financiero con la concurrencia del Vicepresidente Ejecutivo o el Vicepresidente de Logística, está plenamente facultado sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General, según sea el caso, para la celebración de toda clase de contrato que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración,

arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; para la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía; y para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros. Para la contratación o celebración de lo antedicho actos en forma individual deberá previamente contar con la autorización del Directorio o de la Junta General, en su defecto. En caso de ausencia temporal o definitiva del Vicepresidente Financiero será subrogado con todos los deberes, atribuciones y limitaciones establecidas estatutariamente por el Vicepresidente Ejecutivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE DE LOGÍSTICA.- El Vicepresidente de Logística de la Compañía, quien podrá ser accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales, y tendrá poder amplio y suficiente para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. En el ejercicio de sus funciones, el Vicepresidente de Logística con la concurrencia del Vicepresidente Ejecutivo o el Vicepresidente Financiero, está plenamente facultado sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General, según sea el caso, para la celebración de toda clase de contrato que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; para la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía; y para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros. Para la contratación o celebración de lo antedicho actos en forma individual deberá previamente contar con la autorización del Directorio o de la Junta General, en su defecto. En caso de ausencia temporal o definitiva del Vicepresidente de Logística será subrogado con todos los deberes, atribuciones y limitaciones establecidas estatutariamente por el Vicepresidente Ejecutivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LOS GERENTES.- El Directorio, cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, podrá nombrar uno o más Gerentes, los mismos que durarán dos años en sus funciones y tendrán las facultades internas, que el Directorio les asigne, debiendo constar en sus respectivos nombramientos. Los Gerentes no podrán ejercer la representación legal de la sociedad.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son las señaladas por la Ley.-

CAPÍTULO SEXTO: DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: RESERVA LEGAL.- La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la Ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DISTRIBICIÓN O DESTINO DE UTILIDADES.- Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido o destinado en la forma que resuelva la Junta General de

Accionistas de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías. Las utilidades de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá anticipadamente por las causas determinadas en la Ley de Compañías. Para efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente, y hasta que lo haga, actuarán como tales los representantes legales de la Compañía, indistintamente o quienes hicieren sus veces.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- En todo lo que no se encuentre pactado en éstos estatutos sociales, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.

Hasta aquí el texto aprobado.

No habiendo otros temas que atender, la Junta General resuelve unánimemente autorizar a uno de los representantes legales de la compañía para el otorgamiento de la respectiva escritura pública donde se perfeccione todo lo decidido esta mañana. Finalmente el Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta General de Accionistas, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete a las 12h00. f). **Clemens von Campe Witte,** Presidente de la sesión. f). **Álvaro Heinert Trujillo**, Secretario de la sesión. f). **Clemens von Campe Witte**, Accionista. f).**Constantin von Campe Witte,** Accionista. **p. Alfred von Campe Witte** f). Hardy Witte Pfeifer de von Campe, Apoderada. **p. Carlota von Campe Witte** f). Hardy Witte Pfeifer de von Campe, Apoderada.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.
Guayaquil, 5 de Octubre de 2017

Álvaro Heinert Trujillo
Secretario de la sesión

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905078887

Nombres del ciudadano: VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE ABRIL DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER ADMINISTRACIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DANIELLA MARGARITA YANNUZZELLI SERRANO

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 2004

Nombres del padre: BURCHARD VON CAMPE WESENER

Nombres de la madre: HARDY WITTE DE VON CAMPE

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2017
Emisor: JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 33 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-060-52052

175-060-52052

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a: **ventanilla@registrocivil.gob.ec**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

027

027 - 255

0905078887

VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAMBORONDON
CANTÓN

ZONA 9

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2786, publicado en el Registro Oficial Nº 664 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 06 de OCT 2017 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

TECNOVA

Guayaquil, septiembre 6 del 2016

18915-11-06

Señor
Clemens von Campe Witte
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Tecnova S.A., según Acta del 5 de septiembre del 2016, resolvió reelegirlo a usted como Presidente Ejecutivo por un periodo de cinco años, a partir de septiembre 7 del 2016.

En el desempeño de sus funciones ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tendrá las más amplias facultades para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales; está plenamente facultado, sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General, según sea el caso, para la celebración de toda clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; para la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía; y, para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros. Para la contratación o celebración de los antedichos actos en forma individual deberá previamente contar con la autorización del Directorio o de la Junta General, en su defecto. Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan en la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías Electro Diesel Quito S.A., Servicios Diesel y Eléctricos Automotriz Dieselectra S.A. y Talleres Diesel Electro S.A. por Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, disolución anticipada de aquellas, cambio de denominación de la compañía absorbente por la de Tecnova S.A., prórroga de plazo y reforma integral del Estatuto, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 16 de noviembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de febrero del 2006. La Compañía Tecnova S.A. se constituyó bajo la denominación de Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 10 de julio de 1962, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de septiembre del mismo año.

Muy atentamente,

Alvaro Heinert Trujillo
Secretario de la Junta

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

TECNOVA
Tecnova | Guayaquil
Las Monjas 10, Edificio Hamburgo | Conm.: 593 4 220 4000
Tecnova | Quito
Av. Gato Plaza Lasso N59-94 y Manuel Zambrano| Conm.: 593 2 280 5295
www.grupoberlin.com
E-mail: ventas@grupoberlin.com

TECNOVA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la compañía Tecnova S.A. que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, septiembre 6 del 2016.

Clemens von Campe Witte
CC No. 0905078887

AB. JOSE ANTONIO PAULSEN GONEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

AB. JOSE ANTONIO PAULSEN GONEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

Tecnova | Guayaquil
Las Monjas 10, Edificio Hamburgo | Conm.: 593 4 220 4000
Tecnova | Quito
Av. Galo Plaza Lasso N59-94 y Manuel Zambrano| Conm.: 593 2 280 5295
www.grupoberlin.com
E-mail: ventas@grupoberlin.com

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:36.564
FECHA DE REPERTORIO:07/sep/2016
HORA DE REPERTORIO:11:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo,** de la Compañía **TECNOVA S.A.,** a favor de **CLEMENS VON CAMPE WITTE,** de fojas **41.748** a **41.751,** Registro de Nombramientos número **11.178.**

ORDEN: 36564

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOVENTA Y TRES TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2396, publicado en el Registro Oficial 1 9 664 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 3 fojas es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 06 DOCT 2017

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO

NOTARIA JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOVENTA Y TRES TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA
Por Guayaquil Independiente
NOVENTA Y TRES TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

Nº 14866476

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0990032815001
RAZÓN SOCIAL: TECNOVA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | **Estado:** ABIERTO - MATRIZ | **FEC. INICIO ACT.:** 06/09/1962
NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS
VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMESTICOS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA TALLERES AUTOMOTRICES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AROMATIZANTES PARA VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. LAS MONJAS Numero: 10 Interseccion: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Referencia: FRENTE AL CONJUNTO AVENTURA PLAZA Edificio: HAMBURGO Piso: 4 Kilometro: 2.5 Telefono Trabajo: 042204000 Fax: 042202554 Apartado Postal: 09-01-5137 Email: wendy.varela@grupoberlin.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 30/06/1997
NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA | **FEC. CIERRE:** 19/06/2004 | **FEC. REINICIO:** 02/04/2007

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AROMATIZANTES PARA VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL PASCUALES Calle: AV. PASCUALES Numero: SOLAR 1 Interseccion: COBRE Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA COMPAÑIA CERVECERIA NACIONAL Manzana: 5 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 16.5 Telefono Trabajo: 042895033 Fax: 042895033 Email: wendy.varela@grupoberlin.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 23/02/2006
NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AROMATIZANTES PARA VEHICULOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Numero: N59-94 Interseccion: MANUEL ZAMBRANO Referencia: SECTOR COLLALOMA Edificio: BOSCH Piso: 0 Telefono Trabajo: 022805295 Telefono Trabajo: 022475722 Telefono Trabajo: 022478224 Fax: 022475683 Apartado Postal: 17116431 Email: ventas@bosch.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 | **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 23/02/2006
NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA | **FEC. CIERRE:** 28/03/2009 | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: MURGEON Numero: 217 Interseccion: AV. 10 DE AGOSTO Telefono Trabajo: 022673120

No. ESTABLECIMIENTO: 005 | **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 23/02/2006
NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA | **FEC. CIERRE:** 26/02/2011 | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Ciudadela: MARIA SALAZAR Calle: BORBON Numero: OE1-35 Telefono Trabajo: 022673120

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0990032815001
RAZÓN SOCIAL:	TECNOVA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	TECNOVA
REPRESENTANTE LEGAL:	VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD
CONTADOR:	VARELA PINCAY WENDY MARIELA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/09/1962
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/10/1981	FEC. ACTUALIZACIÓN:	21/09/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. LAS MONJAS Numero: 10 Interseccion: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Edificio: HAMBURGO Piso: 4 Kilometro: 2.5 Referencia ubicacion: FRENTE AL CONJUNTO AVENTURA PLAZA Telefono Trabajo: 042204000 Fax: 042202554 Apartado Postal: 09-01-5137 Email: wendy.varela@grupoberlin.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	ABIERTOS	3
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	2

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2[illegible], publicado en el Registro Oficial N° 2[illegible]4 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 2 fojas es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 06 de OCT 2017 de

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

cumentos que perfeccionen la validez de esta escritura. **LEÍDA** esta escritura pública de escisión, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑÍA TECNOVA S.A.
R.U.C. No.0990032815001

CLEMENS BUCHARD VON CAMPE WITTE
PRESIDENTE EJECUTIVO
C. C. No. 0905078887 C.V. No.027-255

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este Cuarto TESTIMONIO que sello y firmo en 27 foja(s), en la ciudad de Guayaquil, a los 9 días de noviembre del 2017

El Notario,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
Por Guayaquil Independiente
GUAYAQUIL - ECUADOR

DILIGENCIA: DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA **EN LA** CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ELECTRO DIESEL GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL DIA 10 DE JULIO DEL AÑO 1962, **DE LA** RESOLUCION # SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024491, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, DICTADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS, EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA ESCISION DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S.A. Y LA CREACION POE EFECTO DE LA ESCISION, DE LA COMPAÑÍA NEWNOVATEC S.A., CELEBRADA ANTE EL ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ, NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.- GUAYAQUIL, 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.-

DR. CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Factura: 001-003-000008721

20170901001O01405

NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUIÑÓNEZ BASANTES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901001O01405

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:11)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARREA ARGUDO HUGO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706353206
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CRISTIAN XAVIER QUIÑÓNEZ BASANTES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024491, dictada el 15 de diciembre del 2017, por el INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, Ab. Víctor Anchundia Places; he tomado nota de la aprobación de la escritura No. 20170901033P00543 de "ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S. A."; y la creación de la compañía NEWNOVATEC S. A., autorizada por mí, el 6 de octubre del dos mil diecisiete.- Guayaquil, diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Factura: 001-002-000011249

20170901033O00250

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901033O00250

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:08)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S. A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901033P00543

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0905078887
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA TECNOVA S. A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901033P00543

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO
TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Por Guayaquil Independiente
Guayaquil - Ecuador

Factura: 001-002-000010645

20170901033P00543

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901033P00543

ACTO O CONTRATO:	
ESCISIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:58)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TECNOVA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990032815001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901033P00543

ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:58)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TECNOVA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990032815001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARIO TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL Pc. Guayaquil Independiente Guayaquil - Ecuador

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024491

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 6 de octubre de 2017 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **TECNOVA S.A.** y la creación como efecto de la escisión de la compañía **NEWNOVATEC S.A.** habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de Compañías ha emitido el informe favorable No. **SCVS.INC.DNICAI.17.0845** de 11 de diciembre del 2017, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1673-M del 15 de diciembre de 2017 para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros ...diante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008, ...M 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

R E S U E L V E:

...TÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía **TECNOVA S.A.,** y la creación por efecto de la ...isión, de la compañía **NEWNOVATEC S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, y con un capital autorizado ... **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y capital suscrito de **DOS MIL ...LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas ...**CIEN DOLARES** cada una de ellas, y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el ...tal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero y Notario Primero del cantón ...ayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, ...su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: **a)** ...criba la escisión de la compañía **TECNOVA S.A.** constante en la indicada escritura pública junto con la ...sente Resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de ...misma; **b)** inscriba la creación de la compañía **NEWNOVATEC S.A.**, como efecto de la escisión antes ...crita; **c)** cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 15 de diciembre de 2017

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Exp. No. 3934
Trámite # 84517-0041-17

766146

REPÚBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

N° TRAMITE: 84517-0041-17 10/01/18 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.517
FECHA DE REPERTORIO:21/dic/2017
HORA DE REPERTORIO:15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil diecisiete, **en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024491, dictada por el Intendente Nacional De Compañías** Ab. Victor Anchundia Places, el 15 de diciembre del 2.017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **la ESCISION** de la compañía **TECNOVA S.A. y la creación por efecto de la escisión de la compañía** denominada: **NEWNOVATEC S.A.,** de fojas **54.650 a 54.682,** Registro Mercantil número **4.717. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. **3. NOMBRAMIENTO** de **Vicepresidente Financiero** designado en el acto constitutivo de la compañía **NEWNOVATEC S.A.,** a favor de **ALVARO HEINERT TRUJILLO,** de fojas **56.054 a 56.057,** Registro de Nombramientos número **15.533.- 4. NOMBRAMIENTO** de **Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **NEWNOVATEC S.A.,** a favor de **CLEMENS VON CAMPE WITTE,** de fojas **56.058 a 56.061,** Registro de Nombramientos número **15.534.-**

ORDEN: 56517

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de enero de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0263253

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 ENE 2018

RECIBIDO

16:00 JUAN

3934 Registro de Sociedades.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	**NEWNOVATEC S.A.**	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:	**NEWNOVATEC**	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA: Tarqui	BARRIO: Urdesa Central	CIUDADELA:
CALLE: Avenida Las Monjas	NÚMERO: 10	INTERSECCIÓN/MANZANA: Av. Carlos Julio Arosemena
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042204000	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: christel.cedeno@grupoberlin.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente a conjunto Aventura Plaza		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Clemens Burchard von Campe Witte		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **0905078887**		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
02 ENE 2018
RECIBIDO
12:30 JUAN

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ormulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
10 ENE 2018
Dr. Alejandro León

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
16 ENE 2018
RECIBIDO
16:00 JUAN

Nº TRAMITE: 84517-0041-17 10/01/18 1.8.1
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos